CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
12 ENE 2023
RECIBIDO
Firma Hora 19:52 pm

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas de la República que suscriben, cumpliendo el acuerdo unánime de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en su décima tercera sesión ordinaria, realizada el 11 de enero de 2023 y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 97° de la Constitución política del Perú, así como de los artículos 68° y 88° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos ante la representación nacional, la siguiente moción de orden del día·

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA OTORGAR PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Considerando:

Que, el artículo 97° de la Carta Política señala: "El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público· Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial·

Que, el artículo 68° inciso a) del Reglamento del Congreso de la República, desarrollando la Constitución Política indica: "Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno· Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden: a) en la solicitud de conformación de Comisiones de Investigación·

Que, el Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República establece que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones

y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con reglas y procedimientos que garantizan el debido proceso, derecho a la defensa y otras de orden constitucional·

Que, dichas investigaciones deben realizarse en el marco del debido procedimiento parlamentario, respetando los derechos constitucionales y fundamentales, con el objetivo de identificar los hechos relevantes de cuya connotación se puedan determinar presuntas infracciones constitucionales y/o ilícitos de carácter penal, administrativo , entre otros, cuyas conductas sean atribuibles a altos funcionarios, funcionarios, ex funcionarios, servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, estableciéndose de ser el caso los niveles de participación y/o responsabilidad, para lo cual se formulara los informes respectivos con sus debidas conclusiones y recomendaciones·

Que, el 11 de enero de 2023, el diario de circulación nacional "Expreso" señala en su portada: "FISCALIA OTORGA CONCESIONES A ODEBRECH" y en la página 13 desarrolla toda la información que pone en duda el comportamiento de los representantes del Ministerio Público y de la Procuraduría Pública en la suscripción de una adenda al Acuerdo de Cooperación Judicial (ACJ)·

Que, dicho medio de comunicación señala que la actuación de los funcionarios y su participación en "la negociación de la vergüenza", informa:

"Con la firma de la nueva adenda, queda claro que la empresa Odebrech sale ganando, porque acondicionado la participación de Marcelo Odebrech y otros ejecutivos para que ratifique en sus acusaciones en los juicios orales que se inician en el 2023, a cambio de que el equipo especial lava jato y la Procuraduría Ad Hoc se queden con los brazos cruzados como se expresa claramente en los términos del acta que han suscrito a mediados de diciembre·

En dicha acta se cancela la responsabilidad penal de los ejecutivos de odebrech de otros casos, porque señala: "que no existe investigaciones o procesos vinculados a Odebrech fuera de los alcances de la sentencia de colaboración

eficaz"· No obstante, llama la atención la exclusión penal de los ejecutivos de Odebrech en el caso gasoducto sur peruano que investiga la fiscal Geovana Mori·

En aras de santificar por el poder judicial la colaboración eficaz, la fiscalía acordó sólo considerar cuatro obras el 15 de febrero de 2019; Interoceánica del sur, vía expresa Cusco, Costa verde y tren eléctrico· Éste acuerdo contaba con ilustres defensores: "hay que defender el acuerdo que se va a firmar, la empresa ha hecho reformas a profundidad, no queda ninguno de la familia... y ahora tienes una compañía mucho más honesta y rehabilitada"·...(Gustavo Gorriti del IDL Canal N 3/1/19)"

Se sigue desarrollando la información señalando:

"LA POSTA DE ECUADOR RECIBIÓ CODINOMES DEL GSP ANTES DEL ACJ·

Por otro lado y en paralelo se desconocía en ese momento que: "a mediados del 2018 el portal La Posta del Ecuador que dirige Anderson Boscán recibió 13,000 archivos Drousys (con codinomes)... relacionados con Ecuador y otros países de América latina, como Perú, Venezuela y Argentina" que incluía codinomes relacionados al GSP· Esta información fue entregada al consorcio internacional de periodistas de investigación (ICIJ) qué "se tomó cuatro meses para coordinar" (El comercio del 30 de junio de 2019)· Curiosamente seis días después de qué la jueza Maria Angeles Camacho apruebe el acuerdo (19/06/19) en el Perú, uno de los asociados del ICIJ, convoca, publicó 10 codinomes relacionados al GSP del martes 25 de junio de 2019 y otro asociado, IDL reporteros, un día después publicó además de los codinomes del GSP, otros relacionados a las obras de Chavimochic, Olmos, Rutas de Lima, Chacas- Carhuaz, Hualapampa - Vado grande y de dos casos ya considerados (interoceanica del sur y tren eléctrico)· Como si fuera un gran descubrimiento, la identidad de estos codinomes revelados por La Posta fueron revelados parcialmente por Jorge Barata a los fiscales Pérez y Vela cinco semanas después en Sao Paulo (7/8/19), qué incluían personajes claves relacionadas con el GSP, la obra más costosa US$·7,300 millones que además contaba con una cláusula anticorrupción que nos puede librar los US·$ 2,000 millones del arbitraje en el CIADI, pero, milagrosamente a

diferencia de otras obras corruptas de Odebrech, en el GSP no figura ningún codinome asociado a un funcionario peruano corrupto· Todos son santos· Eureka·
Otro escándalo de proporciones es el quinto punto, que exime a la Procuraduría de exigir la reparación civil como tercero responsable a Odebrech, así cuente con una sentencia firme del poder judicial, como en el caso rutas de Lima que implica a la ex alcaldesa Susana Villarán· La Adenda plantea una renegociación en la que la Procuraduría se subrogan la disponibilidad financiera de la empresa, pese a que se encuentran disponibles activos para embargar· Algo así como cobrar de rodillas".

Que, el artículo 158° de la Constitución política del Perú, señala que el Ministerio Público es autónomo· No obstante, sus funcionarios y servidores públicos no son ajenos al sistema de control, como tampoco al de fiscalización e investigaciones sobre asuntos de interés público como lo señala el artículo 97° de la misma Carta Marga, máxime, si de por medio estaríamos frente a un evento de una "megacorrupción internacional" cuyas actuaciones causan perjuicio al Estado Peruano y lo colocarían en indefensión contra el crimen y la corrupción·

Que, la agravante a las posibles irregularidades e inconductas de los funcionarios del Ministerio Público, sobre los que se pretende investigar es que no estarían cumpliendo el deber de representar a la sociedad tal como lo dispone el artículo 159° inc· 3 de la Constitución Política del Perú·

Que, el Decreto Legislativo N°· 1326 "Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la procuraduría general del estado", señala el marco de actuación funcional de los procuradores, éstos al parecer no se estarían respetando en favor del Estado, por tanto, sus actuaciones están sujetas a control y fiscalización·

Que, es un imperativo cumplir el deber funcional de fiscalizar e investigar asuntos de interés social, más si tiene impacto en el quehacer nacional, respecto a las actuaciones de funcionarios de distintas instituciones y dependencias del Estado; por ello, en cumplimiento al acuerdo unánime de

congresistas presentes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en su décima tercera sesión ordinaria realizada el 11 de enero de 2023.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para investigar exhaustivamente la suscripción del Acuerdo de Cooperación Judicial (ACJ) sus antecedentes y la suscripción de la Adenda por el equipo especial lavajato del Ministerio Público y la Procuraduría Ad Hoc del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con representantes de la empresa Odebrech, por las posibles irregularidades administrativas e ilícitos que se habrían cometido, relacionado con la denuncia periodística materia de la presente moción; por una plazo de sesenta (60) días hábiles, pudiéndose prorrogar de acuerdo a su naturaleza y complejidad debidamente sustentada.

Lima, 12 de enero 2023

